



Circular Nº. 25/2019



## REVISIÓN DE LA SITUACIÓN CENSAL DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS

Barcelona, 13 de diciembre de 2019

### RESUMEN

Las personas o entidades que desarrollen actividades empresariales o profesionales deben comunicar a la Administración Tributaria las modificaciones que se produzcan en su situación censal. En la presente nota explicamos los detalles.

### OBLIGACIONES Y PROCEDIMIENTOS

Las **personas o entidades que desarrollen actividades empresariales o profesionales en territorio español** deben **comunicar a la Administración tributaria** mediante la declaración censal –modelos 036/037– las **modificaciones que se produzcan en su situación fiscal**.

Recientemente, la Agencia Tributaria ha iniciado una **campaña de revisión de la situación censal de las personas físicas y jurídicas**. Por este motivo, es conveniente realizar una **revisión de las obligaciones formales** a las que está sometida la entidad y verificar que la información que consta dada de alta en la Administración Tributaria, es la correcta.

Para comprobar su situación censal, puede **descargar el certificado en la web de la Agencia Tributaria**, que indicará la identificación del/los representantes de la sociedad, las actividades económicas dadas de alta, la situación tributaria respecto a determinados impuestos como el IVA y el IS, así como las obligaciones periódicas de presentación del obligado tributario. Con esta información, podrá **comprobar si está presentando declaraciones periódicas a las que resulta obligado** por la normativa de los distintos tributos, **sin haber notificado dicha obligación a la AEAT**.

Le adjuntamos el enlace en el que podrá descargar el certificado de situación censal detallado en el párrafo anterior: [www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/G313.shtml](http://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/G313.shtml)

Los profesionales que habitualmente colaboran con su empresa están a su disposición para cualquier aclaración o ampliación del contenido de la presente circular. Contacte con nosotros a través del teléfono **934 677 414**.

Atentamente,

**AUDICONSULTORES**

**ÁREA FISCAL**

**AUDICONSULTORES**

Advocats & Economistes